CONTRATO No. 031-2026 INVITACION SIMPLIFICADA/ CONTRATO DE MANTENIMIENTO CELEBRADO ENTRE SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P Y INGEMETALICAS T&M SAS R/L SULLET VANESA JIMENEZ MATAMOROS.

CONTRATO No.	031-2026
FECHA	Cuatro (04) de marzo de 2026
NOMBRE DEL CONTRANTANTE	EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P.
NIT DEL CONTRANTANTE	900283400-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INGEMETALICAS T&M SAS R/L SULLET VANESA JIMENEZ MATAMOROS
NIT DEL CONTRATISTA	901196504-1
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS CAMION COMPACTADOR (placa, OEO 337), CAMION COMPACTADOR (placa, LPK 389), CAMIONETA TOYOTA (placa, OQF 087), MOTOCICLETAS (placa GBT 67) (placa OCB 65G) ADSCRITOS A LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P**.**
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 55.799.219,00) M/CTE.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (09) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P,** con Nit 900283400-1 representado legalmente por **IVÁN DARÍO MUÑOZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.799.826 expedida en Samacá y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **INGEMETALICAS T&M SAS** con Nit No. 901196504-1 representado legalmente por **SULLET VANESA JIMENEZ MATAMOROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.330.229 expedida en Tunja; quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de mantenimiento, previas las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: CONTRATANTE**: SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. **CONTRATISTA:** INGEMETALICAS T&M SAS R/L SULLET VANESA JIMENEZ MATAMOROS. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS CAMION COMPACTADOR (placa, OEO 337), CAMION COMPACTADOR (placa, LPK 389), CAMIONETA TOYOTA (placa, OQF 087), MOTOCICLETAS (placa GBT 67) (placa OCB 65G) ADSCRITOS A LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P**.** **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la empresa a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 2) Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 3) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. 4) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 5) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 6) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la empresa o a terceros. 7) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta empresa. 8) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la empresa, ni de la empresa con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 9) Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato. 10) Informar con la debida antelación al supervisor del

contrato acerca de todo accidente o incidente de trabajo. 11) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 12) Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 13) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Garantizar la calidad de la reparación correctiva y mecánica al igual que de los repuestos suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas. 2) Entregar los repuestos retirados de la maquinaria en el lugar y plazo estipulados, al supervisor. 3) Reemplazar los repuestos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. 4) El proponente deberá suministrar repuestos originales, y no se admiten repuestos genéricos, reparados o hechizos. 5) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo en un taller en la jurisdicción territorial del Municipio de Samacá, que garantice la inmediatez en la prestación del servicio. 6) El proponente que no tenga un taller de mantenimiento preventivo en la localidad, se obliga a constituir o tener una filiar o sucursal en el municipio de Samacá, para dar cumplimiento a la obligación inmediatamente anterior. 7) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, El proponente se obliga a suministrar una cama baja, para el desplazamiento de los vehículos adscritos a la empresa según la necesidad del proceso. **OBLIGACIONES DE SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P.** 1) tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. 2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de supervisor.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4)Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. 5)Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como prorrogas, adiciones y prorrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. 6)Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (09) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR** Para todos los efectos fiscales y legales el valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 55.799.219,00) M/CTE, el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones. El precio pactado es en pesos Colombianos. Según el siguiente anexo.

Descripción	Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Compactador Placa Oeo 337				
Suministro E Instalación De Culata Para Compactador Oeo 337	Und	1.00	$ 12,475,400.00	$ 12,475,400.00
Suministro E Instalación De Tapa Del Sistema De Repartición Para Compactador Oeo 337	Und	1.00	$ 7,001,500.00	$ 7,001,500.00
Suministro E Instalación De Bomba De Inyección Para Compactador Oeo 337	Und	1.00	$ 5,983,100.00	$ 5,983,100.00
Rectificación Del Bloque Para Compactador Oeo337	Und	1.00	$ 8,019,900.00	$ 8,019,900.00
Kit De Reparación Overhaull	Und	1.00	$ 6,874,200.00	$ 6,874,200.00
Suministro E Instalación De Tapa De Válvula Para Compactador Oeo 337	Und	1.00	$ 381,900.00	$ 381,900.00

Suministro E Instalación De Base Para Filtro Para Compactador Oeo337	Und	1.00	$ 381,900.00	$ 381,900.00
Suministro E Instalación Del Tren De Balancines Para Compactador Oeo337	Und	1.00	$ 950,000.00	$ 950,000.00
Mano De Obra Cambio Reparación Y Conversión A Motor Convencional 4-70.	Und	1.00	$ 3,353,500.00	$ 3,353,500.00
Compactador Fuso Lpk389				
Suministro E Instalación De Filtro De Aire Ref:Mx925985 Para Compactador Fuso Lpk 389	Und	1.00	$ 176,700.00	$ 176,700.00
Suministro E Instalación De Anillo De Tapón Ref.: N0000001072 Para Compactador Fuso Lpk389	Und	1.00	$ 26,600.00	$ 26,600.00
Suministro E Instalación De Aceite 15w40 Para Compactador Fuso Lpk 389	Und	11.00	$ 35,150.00	$ 386,650.00
Suministro E Instalación De Grasa Ref:600439g Para Compactador Fuso Lpk389	Und	2.00	$ 36,100.00	$ 72,200.00
Servicio De Escáner Para Compactador Fuso Lpk389	Und	1.00	$ 244,150.00	$ 244,150.00
Suministro E Instalación De Filtro De Aire Externo Ref:Mx908643 Para Compactador Fuso Lpk389	Und	1.00	$ 266,000.00	$ 266,000.00
Suministro E Instalación De Filtro De Aceite Ref.: Kfff0005 Para Compactador Fuso Lpk389	Und	1.00	$ 296,400.00	$ 296,400.00
Subtotal				**$ 46,890,100.00**
Iva 19%				$ 8,909,119.00
Total				**$ 55,799,219.00**

CLÁUSULA SEXTA: FORMAS DE PAGO: La empresa SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P pagara al contratista mediante actas parciales, por las cantidades de mantenimiento previa presentación del acta parcial y/o liquidación según corresponda, factura, pago de seguridad social o certificación del revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social, informe de cumplimiento. Para todos los pagos previa presentación del acta parcial y/o de liquidación, factura, pago de seguridad social e informe. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN A L A S APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos a que se obliga **SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P.**, en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000126 de 26 de febrero de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El objeto contractual al que refiere el presente estudio previo deberá cumplirse y llevarse a cabo en un centro de Atención (taller y/o sucursal o filial en el Municipio de Samacá). **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del contrato y recibió por parte de SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) El Contratista ni los profesionales propuestos para desarrollar las actividades, al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su

patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** El Contratante tiene derecho a: 1) Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 6 del presente contrato. 2) Recibir y acreditar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción por parte de la Gerencia. 3) Recibir oportunamente los pagos pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte de la Gerencia. 4) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DERECHOS DE SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P.:** El Contratante tiene derecho a: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas o cualquier otro derecho consagrado a la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de manera legal o contractual. El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones y se regirá por lo dispuesto en el Derecho Privado y en las normas civiles y comerciales vigentes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Igualmente, el contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Empresa SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa Contratante cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes, las cuales se aplicarán garantizando el debido proceso y con plena observancia de lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Se requiere la constitución de la garantía única a favor de SERVITEATINOSAMACÀ S.A E.S.P como mecanismo de cobertura y riesgo, las garantías señaladas a continuación para lo cual deberá dar cumplimiento a los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Quince por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo del mismo y cuatro (04) meses más.
Pago Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones de naturaleza laboral	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo del mismo y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La empresa está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informarle oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la

ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P.	**CONTRATISTA**
Nombre: IVÁN DARÍO MUÑOZ PARRA **Cargo**: Gerente **Dirección**: Calle 4 No. 6-42 Parque Principal Samacá – Boyacá Colombia **Teléfono**: 737 26 99 **Correo Electrónico**: gerencia@serviteatinosamaca.gov.co	**Nombre**: INGEMETALICAS T&M SAS R/L SULLET VANESA JIMENEZ MATAMOROS **Cargo**: contratista **Dirección**: vereda el quite – centro Samacá - Boyacá. **Teléfono**: 3204991499 **Correo Electrónico**: ingemetalicastym@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la **SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P**., estará a cargo del gerente de la Empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: ANEXOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) Sus anexos, adendas o cualquier otro documento del Proceso. 3) Carta de Presentación de la Propuesta. 4) certificado de existencia y representación legal. 5) Certificado de existencia y representación legal. 6) Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. 7) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal 8) Fotocopia cedula de ciudadanía 9) Registro Único Tributario. 10) Certificación pago de seguridad social y/o planilla de pago del mes anterior a la contratación. y/o certificación del revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social. 11) Certificado de antecedentes disciplinarios. 12) Certificados antecedentes fiscales. 13) Antecedentes judiciales. 14) Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15) Registro de Multas y Sanciones. 16) Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) https://redam.gov.co/. 16) Certificación de Centro de Atención. 17) Ccertificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP). 18) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 19) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N.º 2026000126 de 26 de febrero de 2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la empresa Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la empresa Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la empresa, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos

legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

En constancia, se firma en Samacá a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

IVÁN DARÍO MUÑOZ PARRA

Gerente
Serviteatinosamacá S.A E.S.P

INGEMETALICAS T&M SAS R/L SULLET VANESA JIMENEZ MATAMOROS

Contratista

Proyecto: Tatiana Moreno Buitrago
Jurica Serviteatinosamacá